

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2021. A Despacho del señor Juez. Sírvese proveer.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto de Trámite No. 1384
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Allega escrito el apoderado judicial del acreedor Juan Carlos Porras Quintero, donde solicita se compulsen copias a la Fiscalía General de la Nación, *“para que se investigue las presuntas conductas penales de falsedad en documento privado y fraude procesal, en que hayan podido incurrir el deudor y el perito contratado por este, al presentar un dictamen con manifestaciones que no corresponden a la realidad de lo que ocurre en el inmueble con el cual se van a cancelar las acreencias, documento que fue presentado como prueba para que el despacho tomara la decisión de suspender la audiencia anterior y ordenara un nuevo dictamen”*.

Así mismo, allega contestación el apoderado judicial de la parte demandante donde presenta observaciones al avalúo presentado por la liquidadora.

Como quiera que existen algunas observaciones respecto del dictamen presentado por parte de la liquidadora, antes de proceder a fijar fecha para la audiencia de adjudicación, el Despacho considera pertinente nombrar perito a fin de que revise los dictámenes presentados por la liquidadora y el deudor para que se pronuncie sobre las observaciones en el ámbito de vista técnico con el fin de soportar si las observaciones señaladas en los dictámenes tienen soporte técnico.

Por otro lado, en lo concerniente a la solicitud que se compulsen copias a la Fiscalía General de la Nación, el Despacho considera que no es pertinente dicha solicitud, toda vez que no se advierte alguna anomalía en el dictamen presentado que deba ponerse en conocimiento de la Fiscalía, sin embargo, si el apoderado judicial del acreedor Juan Carlos Porras Quintero si ha bien lo tiene puede adelantar las acciones pertinentes ante la autoridad competente.

En atención a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

REF: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
STE: ÁLVARO SANTANDER JIMÉNEZ
ACREEDORES
RAD: 2019-00301-00
MENOR CUANTIA
UBICACIÓN 05 DIGITALIZADOS LIQUIDACIÓN

PRIMERO: Nombrar como perito al doctor CARLOS ALBERTO TRUJILLO NARVAEZ, identificado con la C.C.6.616.840 y T.P. 64.835 quien se localiza en la carrera 3 # 11-32 oficina 724, teléfono 896402, para que se pronuncie sobre las observaciones en el ámbito de vista técnico con el fin de soportar si las observaciones señaladas en los dictámenes tienen soporte técnico. Conceder un término de cinco (5) días para que rinda la experticia y se fijan las suma de \$300.000,00 como gastos de la pericia a cargo del deudor ÁLVARO SANTANDER JIMÉNEZ.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de compulsar de copias respecto del deudor y perito, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

TERCERO: AGREGAR y poner en conocimiento de las partes los escritos allegados por el acreedor Juan Carlos Porras Quintero, a través de su apoderado judicial, y el escrito allegado por el apoderado judicial del demandante Álvaro Santander Jiménez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.

Juez
03

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro.149 DE HOY SEPTIEMBRE 10
DE 2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6d62aaa26835adfff391a6eb3f1b8fc3d9541f2459aa3f875dc27a57abb649b**
Documento generado en 09/09/2021 03:38:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>